

NUEVA LEY PROPONE CURIOSOS CASTIGOS A PADRES QUE NO PAGUEN PENSIÓN ALIMENTICIA

Suspensión de la licencia de conducir, figurar en Dicom y hasta penas de cárcel arriesgan los llamados “alimentantes incumplidores”. Legislación será despachada próximamente por el Congreso. (TERRA.CL)

Por José Luis Riffo M.

- Pensiones alimenticias: Preguntas frecuentes
- Corporación Padres por Siempre rechaza nueva ley de pensiones alimenticias

SANTIAGO, agosto 7.- Negro se ve el panorama para aquellos padres que hasta el día de hoy inventan excusas para no pagar la pensión alimenticia que deben o para quienes simplemente se dan a la fuga para no hacerlo.

La nueva ley sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias está próxima a salir del Congreso y viene con la mano cargada contra los llamados “alimentantes incumplidores”.

La normativa no sólo penaliza más duramente las conductas tendientes a burlar el cumplimiento de la obligación alimentaria, sino que además, plantea novedosas formas de castigar a los que intenten evadir sus responsabilidades parentales.

Actualmente, y según cifras del Gobierno, de las 75 mil causas que ingresan anualmente a estos Tribunales, 25 mil corresponden a alimentos. De esa cifra el 98% de los demandantes corresponde a mujeres, pero se asegura que la normativa será aplicada con igual efectividad cuando el afectado sea un hombre.

Basándose en tres propuestas nacidas desde la Cámara de Diputados, el Gobierno fundió los proyectos de ley y está decidido a sacar cuanto antes las modificaciones a la actual legislación, las que están cumpliendo su segundo trámite en el Senado y sólo restaría que la Cámara ratifique algunos cambios para su despacho final.

“Hoy día hay una verdadera impunidad respecto al incumplimiento de las obligaciones parentales. En Chile recibe escaso reproche social el incumplimiento del pago de las pensiones de alimentos, para las personas es peor aparecer en Dicom por incumplimiento del pago de una cuota de una casa comercial. Parece que eso provoca más deshonra que no pagar las pensiones de alimentos”, comentó a **Terra.cl** la ministra del Servicio Nacional de la Mujer (Sernam), **Laura Albornoz**.

Por tal motivo, las penas se vienen duras para los irresponsables. Una de las modificaciones más importantes aprobadas por el Congreso, es que a partir de ahora será el propio alimentante quien pasa a ser el responsable de

transparentar sus ingresos, ya que actualmente es principalmente la madre la que debe reunir los antecedentes sobre la capacidad económica de éste o, subsidiariamente, el tribunal debe pedir a distintas instituciones públicas o privadas que le remitan información sobre los ingresos del padre.

“Eso significa juicios más lentos porque las instituciones públicas se demoran un mundo en responder y algunas privadas ni siquiera lo hacen, entonces más que responsabilizar a la madre de recoger los antecedentes, ahora se establece como una obligación legal que no es discutible que quien puede reunir mejor los datos sobre sus ingresos y su capacidad económica real es el propio alimentante”, explicó el abogado **Marco Rendón**, jefe jurídico del Sernam.

Si no cumplen, los deudores podrían terminar tras las rejas, porque como acotó el mismo Rendón, “aquí el problema es que los alimentantes nunca aparecen, pero ahora ellos van a estar obligados y si no comparecen, van a ser citados bajo arresto”.

Y si es que al demandado se le ocurriera falsear algún documento, también arriesga ser encarcelado porque comete el delito de ingreso de documentos falsos a juicio, al que se le puede aplicar una pena de hasta tres años de presidio.

Suma y sigue. También se aprobó sancionar con reclusión nocturna y hasta por 15 días, a quien colabore ocultando el paradero del demandado para impedir su notificación o el cumplimiento de alguna de las sanciones que establecerá la nueva ley.

LOS CASTIGOS MÁS LLAMATIVOS

Pero la idea del gobierno y los legisladores es hacerles la vida imposible a los deudores alimenticios. La nueva ley autoriza la suspensión de la licencia de conducir hasta por seis meses prorrogables, incluso por igual periodo, para aquellas personas que no cumplan con sus deberes parentales. Además, el juez puede ordenar a la Tesorería General de la República que retenga la devolución de impuestos del deudor de pensión alimenticia, en un monto similar al que adeuda.

Y aunque el gobierno no está totalmente de acuerdo, los parlamentarios decidieron reponer el artículo que permite publicar en Dicom el nombre de los alimentantes que adeuden pensiones.

Una de las que pidió reincorporar este punto fue la senadora **Evelyn Matthei (UDI)**, quien asegura que no hay semana en que no reciba el caso de alguna madre desesperada porque no le pagan lo que necesitan.

"Es una cosa increíble ver cómo las padres se corren y no asumen ninguna responsabilidad frente a sus propios hijos, así que yo soy de la idea de incluirlos en Dicom", expresó la legisladora.

Sin embargo, aclaró que "hay que tener cuidado y quizás si una persona que no está pagando, pero firma un compromiso de que pagará y deja alguna constancia de dónde estará ubicable, se le podría levantar del Dicom para que no tenga problemas de encontrar trabajo".

De hecho, precisamente esa es la preocupación del gobierno, que prefiere no respaldar esta normativa específica por los efectos laborales que puede acarrear y además, para estar en sintonía con medidas que van en la línea opuesta, como la normativa instaurada por los ministerios de Trabajo y Justicia, para prohibir que se exija el certificado de Dicom cuando se contrata a una persona.

Corporación Padres por Siempre” Atendemos sus conflictos de familia"
AHUMADA Nº 370 · OFICINA: 704 · TELÉFONO: 671 62 46 · SANTIAGO-CHILE